

## ACTA N° 129

**Lugar, fecha y hora de inicio:** En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los diecinueve días del mes de septiembre de 2012 siendo horas 9,30, en la ex Sala de Presidencia de la H. Legislatura, sita en Avda. Sarmiento 655, fijada como sede de la presente, abre su centésima vigésima novena sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Posse.

### Asistentes:

- 1) Daniel Posse (representante titular de la Exema. Corte Suprema de Justicia de la Provincia)
- 2) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 3) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)
- 4) Augusto Ávila (titular representante de los magistrados por Capital)
- 5) Federico Romano Norri (titular por la minoría del estamento de los legisladores)
- 6) Enzo Ricardo Espasa (titular por los magistrados de Concepción)
- 7) América Nasif (titular por los abogados matriculados Concepción)
- 8) María Teresa Torres (suplente por los magistrados de Concepción)

### Ausentes con aviso:

René Mario Goane (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra con compromisos derivados del ejercicio de su cargo.

**Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores)**, quien se encuentra cumpliendo funciones en cumplimiento de su rol de Presidente subrogante de la H. Legislatura.

**Roberto Sánchez (suplente por la minoría de los legisladores)**, quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

**Enrique Kaenel (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**, ausente por razones de índole profesional.

**Marta Jerez de Rivadeneira (suplente por el estamento de los magistrados del Centro Judicial Capital)**, ausente por encontrarse de licencia compensatoria.

**Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**, quien comunicó su imposibilidad de asistir por motivos vinculados con su rol de Legislador provincial.

**Adriana Najjar (suplente representantes por la mayoría del estamento de los legisladores)**, ausente por razones vinculadas con su función.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.



### ORDEN DEL DÍA:

El Presidente dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 129 a desarrollarse el día 19/9/2012, a las 9,30 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta N° 128 correspondiente a la sesión anterior.
2. A consideración anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2013.
3. A conocimiento impugnaciones presentadas en el concurso 68 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excm. Cámara Penal, Sala IV, del Centro Judicial Capital.

4. A conocimiento impugnaciones presentadas en el concurso 67 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Concepción.
5. Etapa de entrevistas en el Concurso N° 63 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor de Menores e Incapaces de la I Nominación del Centro Judicial Concepción.

**Postulantes a Entrevistar:**

1. CANO, ANA CAROLINA	87,25
2. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	78,25
3. MERCHED, ALICIA	78,25
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	74,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	71,75
6. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	65,50
7. ROJAS, SABINA GRISELDA	62,25
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	61,25
9. BRIZUELA CRUZADO, MARÍA JOSÉ	61,00
10. ORELLANA OTTONELLO, ANA VALERIA	59,00
11. GERIA TOLOSA, FAVIO EDUARDO	59,00
12. CASTILLO, VALERIA SUSANA	58,50
13. JAIMES, ANA CRISTINA	57,00
14. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	54,00

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

**A consideración acta N° 128 correspondiente a la sesión anterior.**

El Dr. Posse tomó la palabra y puso a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, cuyo tenor había sido girado a los Sres. Consejeros vía correo electrónico, siendo aprobada sin formular observación alguna.

II.-

**A consideración anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2013.**

El Presidente puso en consideración de los señores Consejeros el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2013, cuyo tenor había sido girado por correo electrónico a los señores Consejeros con anterioridad.

El Dr. Ávila destacó que se había proyectado un incremento en la partida de personal que estimaba que podía en los hechos ser insuficiente.

El Dr. Posse aclaró que era nada más que una pauta referencial, que dependía del ajuste que hiciera el Poder Judicial.

Efectuadas esas aclaraciones, los señores Consejeros prestaron conformidad con el anteproyecto elaborado, el que quedó aprobado y registrado como Acuerdo Nro. 103/2012.

III.-

**A conocimiento impugnaciones presentadas en el concurso 68 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala IV, del Centro Judicial Capital.**

El Presidente Dr. Posse informó que hasta el momento se habían recibido dos impugnaciones en el concurso de la referencia contra el dictamen del tribunal evaluador y que -si así lo entendían conveniente los señores Consejeros- serían remitidas al jurado en los términos del art. 43 del Reglamento Interno; lo que así fue aprobado por los señores Consejeros presentes.

IV.-

**A conocimiento impugnaciones presentadas en el concurso 67 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Concepción.**

En el mismo sentido comunicó la presentación de dos recursos en el concurso en cuestión, una del concursante Bichara respecto de un error numérico en la nota del dictamen y otra de la postulante Albornoz, que cuestionaba tanto los antecedentes como la calificación de la etapa de oposición. El Dr. Posse mocionó que se corriera vista al jurado respecto del tenor de ambas contra el dictamen, lo que así fue aprobado; igualmente, que se convocaría a reunión de trabajo interna para analizar el cuestionamiento

formulado por la postulante Albornoz contra la valoración de los antecedentes personales.

Acto seguido el Dr. Posse consultó si algún Consejero tenía alguna cuestión para tratar considerando que estaba el Consejo en pleno.

El Dr. Bustamante pidió la palabra para informar sobre las reuniones mantenidas la semana pasada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sobre las vinculaciones institucionales mantenidas con el FO.FEC.MA. También hizo referencia a la posible incorporación a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

Seguidamente el Dr. Ávila hizo mención a las futuras actividades a desplegar desde el Consejo en cumplimiento de los convenios de capacitación suscriptos con el Consejo de la Magistratura de la Nación y la JU.FE.JUS. También se refirió a la política de planificación estratégica del servicio de justicia, temática abordada en las jornadas a las que asistieron la semana pasada en representación del Consejo Asesor. Destacó que lo esencial era presentar en sociedad la escuela judicial del Consejo, pero sin descuidar el aspecto de planificación judicial en el que consideraba que también se podían hacer aportes desde el propio Consejo.

El Dr. Bustamante se comprometió a presentar un proyecto para formalizar la creación de la Escuela Judicial

El Dr. Posse propuso que se realice una reunión de trabajo específica para fijar una agenda de trabajo, lo que así fue aprobado por los señores Consejeros presentes.

V.-

**Etapa de entrevistas en el Concurso N° 63 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor de Menores e Incapaces de la I Nominación del Centro Judicial Concepción.**

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso en cuestión. El Dr. Posse comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista -de acuerdo a los términos de la normativa vigente- se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado en sesión pública de fecha 2 de agosto y conforme consta en Acta Nro. 123 de la misma fecha y modificado por Acuerdos 101 y 102 de fecha 5 de septiembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

1. CANO, ANA CAROLINA	87,25
2. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	78,25
3. MERCHED, ALICIA	78,25
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	74,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	71,75
6. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	65,50
7. ROJAS, SABINA GRISELDA	62,25
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	61,25
9. BRIZUELA CRUZADO, MARÍA JOSÉ	61,00
10. ORELLANA OTTONELLO, ANA VALERIA	59,00
11. GERIA TOLOSA, FAVIO EDUARDO	59,00
12. CASTILLO, VALERIA SUSANA	58,50
13. JAIMES, ANA CRISTINA	57,00
14. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	54,00

*mm*

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. Ana Carolina Cano** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir y la finalidad de la etapa de acuerdo a lo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno.

En primer término, tomó la palabra la Dra. Nasif solicitando que exprese cuál sería su impronta y estrategia para desempeñarse al frente de la Defensoría concursada, considerando la naturaleza de la competencia que abarcaba y el ejercicio de la representación promiscua, en orden a ser eficiente en la labor.

Dijo la concursante que se desempeñaba en una defensoría oficial y que tenía vinculación con la actividad de la defensoría de menores concursada. Dio datos estadísticos de la cantidad de causas actualmente en trámite y de su composición, como también de los recursos humanos disponibles a los que calificó como acordes a la tarea específica del defensor, de dictaminar y asesorar. Afirmó que la Defensoría estaba actualmente en orden no obstante la vacancia existente. Dio datos específicos de la tarea allí desplegada y de la manera de trabajar. Respecto de la tarea a realizar, destacó su capacidad

de trabajo y experiencia personal tanto en la profesión, en el colegio profesional y desde adentro del poder judicial como funcionario.

La misma Consejera preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales

Señaló la concursante que estaba previsto normativamente, pero que había que reforzar la política pública al respecto. Afirmó que la institucionalización era la última instancia. Manifestó que no era la solución querida y que en realidad era preferible la búsqueda de la familia de origen o de otra familia adoptiva, pero advirtió que no obstante las decisiones de guarda y pre-adaptabilidad salían bastante rápido.

La Dra. Nasif recordó la vigencia del derecho de los menores a ser oído consagrado legislativamente a nivel nacional en la ley 26061 y por la ley 8293 en el ámbito provincial, requiriendo su opinión en el ejercicio de la representación promiscua, a lo que respondió la concursada que era conveniente su aplicación. Aclaró que los instrumentos internacionales no se referían a capacidad plena sino progresiva, dependiendo de la edad y la madurez. Hizo alusión a supuestos de mediación en los que participaba por cuestiones de derecho de familia, en los que también entendió que era necesario y conveniente para respetar el derecho constitucional.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores con problemas psíquicos y enfermedades mentales estuviesen internados, conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para considerar si el menor estaba bien resguardado.

Expresó la entrevistada que debía evaluarse previamente el tiempo, especialmente tratándose de menores. Destacó la importancia de esa función concreta del Defensor y que era una toma de contacto con la realidad. Respecto de los elementos a utilizar, dijo que la constatación era muy importante y que en caso de considerar que no estaba bien atendido el menor dijo que solicitaría al juez la adopción de medidas de protección. En la práctica, aspecto que le fue inquirido por la Consejera Torres, señaló que se podía llevar a cabo concretamente porque en la Defensoría se llevaba a cabo un registro de los menores institucionalizados.

Seguidamente la Dra. Torres solicitó su postura personal sobre el proyecto de unificación en materia de adopción de menores.

Respondió la aspirante que el proyecto seguía los lineamientos doctrinarios, haciendo referencia a la adopción de integración. Destacó que se buscaba con la reforma un cambio de paradigmas, que se adecue a la realidad desde el punto de vista axiológico, normativo y sociológico. Se refirió luego a la

adopción de integración en consonancia con el cambio de paradigma del matrimonio hacia el matrimonio igualitario y la familia. Hizo alusión a su tesina de especialización sobre la materia. Concluyó que debía abordarse el tema con amplitud de criterio para adaptarse a la sociedad plural, pero teniendo en cuenta el interés del menor en el caso particular. En lo atinente al cambio de adopción simple y plena, cuestión que le fue consultada por la misma Consejera, manifestó que el proyecto ponía muchas decisiones en cabeza de los jueces de familia. Aclaró que implicaba una nueva forma de repensar el derecho y de decidir las cuestiones especialmente en el ámbito de familia.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante, quien se retiró de la sala.

b) En segundo lugar, a través de Secretaría se hizo ingresar a la **Dra. Mariela Viviana Donaire**, a quien luego de saludarla y explicarle la modalidad de la presente etapa, los señores Consejeros presentes comenzaron a entrevistarla.

En primer término, tomó la palabra la Dra. Nasif solicitando que exprese cuál sería su impronta y estrategia para desempeñarse al frente de la Defensoría concursada, considerando la naturaleza de la competencia que abarcaba y el ejercicio de la representación promiscua, en orden a ser eficiente en la labor.

La concursante señaló que estaba interiorizada de la cantidad de recursos humanos con que contaba y que para el volumen e importancia de tareas que desarrollaba la defensoría y materias de incumbencia era insuficiente. Afirmó que en caso de acceder, solicitaría que se cumpla el cargo vacante de prosecretario y que se cambie la forma de trabajar. Señaló que solicitó la entrega de las estadísticas pero que no les habían sido entregadas; no obstante dio datos según lo informado por la secretaria de la defensoría en cuanto a la concurrencia de personal.

La misma Consejera preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales.

Dijo la concursante que no estaba de acuerdo con la institucionalización y que era necesario buscar otras vías, trabajando con la familia, ya que los menores tenían derecho constitucional a una familia, también consagrado en el derecho internacional. Afirmó que la cantidad de niños institucionalizados era menor que años anteriores, a lo que destacó como positivo por la tarea de la actividad de la administración al respecto, dando datos concretos de los menores en cada centro.



La Dra. Nasif recordó la vigencia del derecho de los menores a ser oído consagrado legislativamente a nivel nacional en la ley 26061 y por la ley 8293 en el ámbito provincial, requiriendo su opinión en el ejercicio de la representación promiscua en cuanto a la capacidad del niño en el proceso.

Señaló la Dra. Donaire que en el año 2004 la convención había sido ratificada el derecho a ser oído se aplicaba muy poco y que el estado recién consagró en el 2005 la operatividad del derecho. Hizo alusión a que jueces ya en ese tiempo respetaban el derecho del menor. Como pautas a tener en cuenta, señaló la maduración del menor y sus capacidades evolutivas, y que el menor era un sujeto de derecho. Enfatizó en la necesidad de escuchar al menor; aludió a la participación activa del menor que preveía el proyecto de reforma, ejemplificando con el proceso de adopción.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores con patologías mentales estuviesen internados conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para corroborar si el menor estaba bien resguardado y atendido; en caso de no entenderlo así, qué medidas solicitaría.

Aclaró que existía un nuevo paradigma de los derechos humanos, con un cambio en la concepción de la insania, que existía una convención de los derechos de las personas con discapacidad. Destacó que era conveniente que el defensor asistiera una vez al mes a los centros para constatar el estado de los menores y verificar si subsistían las causales de la internación.

La Dra. Torres preguntó si esa facultad era operativa en la práctica, a lo que entendió que sí.

Seguidamente la Dra. Torres solicitó su postura personal sobre el proyecto de unificación en materia de adopción de menores.

La aspirante destacó el cambio como muy positivo, ejemplificando con el factor tiempo en la guarda con fines de adopción que se limitaba a seis meses en orden a asegurar en la realidad el derecho del niño a tener una familia y evitar la institucionalización del menor por las razones dadas anteriormente. En cuanto a las entregas directas, dijo que se reavivaba de esta manera la cuestión de las guardas de hecho y que específicamente se prohibían las mismas, salvo que sea beneficioso para el menor. También se refirió a los tipos de adopción previstas. En lo atinente a las facultades del juez con relación al parentesco, dijo que el anteproyecto permitía que el menor pudiese conocer su familia de origen en tanto aspecto del derecho a la identidad.

No existiendo más preguntas que formular por parte de los señores Consejeros, se dio fin a la entrevista, retirándose la concursante.

c) En tercer término hizo su ingreso la concursante **Dra. Alicia Merched**. Luego de explicarle la finalidad de la entrevista y de felicitarla por su desempeño, comenzaron a formularle distintas preguntas los Consejeros.

Tomó la palabra la Dra. Nasif solicitando que exprese cuál sería su impronta y estrategia para desempeñarse al frente de la Defensoría concursada, considerando la naturaleza de la competencia que abarcaba y el ejercicio de la representación promiscua, en orden a ser eficiente en la labor.

Dio datos la concursante sobre el estado del personal con que contaba la defensoría, calificándolo como insuficiente para la cantidad de trabajo que realizaba. También señaló la cantidad de causas que ingresaban para dictamen mensualmente, sin contar las otras actividades como la de asistencia a las cámaras gesell, entre otras. También propuso las maneras de solucionar las faltas en el personal.

La misma Consejera preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales.

Dijo que en su caso personal no estaba de acuerdo con la institucionalización del menor, salvo en casos extremos y excepcionales. Hizo alusión a la existencia de otros remedios procesales como la guarda en adopción. Respecto de los menores con conflicto con la ley penal, también señaló que no estaba de acuerdo y que su institucionalización tampoco era conveniente porque al no tener término era en los hechos peor que una prisión preventiva. Afirmó que en el caso debía buscarse parentescos y familiares que se hicieran cargo del menor en cuestión.

La Dra. Nasif recordó la vigencia del derecho de los menores a ser oído consagrado legislativamente a nivel nacional en la ley 26061 y por la ley 8293 en el ámbito provincial, requiriendo su opinión en el ejercicio de la representación promiscua en cuanto a la capacidad del niño para actuar en el proceso.

Afirmó que el menor no tenía capacidad para actuar por sí, pero si bajo la representación del defensor de menores, que en este caso debía actuarse desde bien cerca. Señaló que el derecho a ser oído no podía ser discutido, por su consagración constitucional y normativa, y que debía ejercerse dentro de sus capacidades personales.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores con problemas mentales

estuviesen internados conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para corroborar si el menor estaba bien resguardado y atendido; en caso de no entenderlo así, qué medidas solicitaría.

Afirmó la entrevistada que en su tarea anterior en la defensoría civil había tenido contacto con muchas personas incapaces. Dijo que en el caso era mucha la cantidad de tarea del defensor. Afirmó que primeramente analizaría las condiciones visibles, el trato que les era dispensado a los menores y que era preciso que el defensor actuase con un equipo interdisciplinario para hacer el seguimiento del menor y poder detectar cuándo no era necesario que continúe en la institución.

La Dra. Torres preguntó si esa facultad era operativa y posible en la práctica por parte de los defensores, a lo que respondió la concursante que tendría que ser operativo y necesario, pero que en la práctica era mucho el trabajo de las defensorías pero que se podían llevar a cabo las visitas en el horario vespertino.

Seguidamente la Dra. Torres solicitó su postura personal sobre el proyecto de unificación en materia de adopción de menores, sobre temas puntuales como el estado de adoptabilidad, los tipos de adopción.

La Dra. Merched expuso su postura al respecto. Como aspecto positivo, destacó la celeridad en los procedimientos de guarda y adopción pero advirtiendo que esa celeridad podía llevar en el caso concreto a analizar algunos aspectos esenciales como la inserción del menor en la nueva familia y al entorno del menor y su estabilidad.

Finalmente, no existiendo más preguntas, se dio fin a la entrevista y se retiró la postulante de la sala.

d) Seguidamente se invitó a ingresar a la sala de reuniones a la **Dra. María Isabel Nieva Conejos**, a quien se le informó del procedimiento a seguir. A continuación comenzaron los señores Consejeros presentes a formularle distintas preguntas:

En primer término, tomó la palabra la Dra. Nasif solicitando que exprese si conocía el estado de la defensoría concursada, cuál sería su impronta y estrategia para desempeñarse al frente de ella, considerando la naturaleza de la competencia que abarcaba y el ejercicio de la representación promiscua, en orden a ser eficiente en la labor.

La entrevistada dijo que el personal era insuficiente a su criterio, como también la estructura física y la preparación. Afirmó que según los criterios de gestión, el producto debía ser adoptado con celeridad por el justiciable.

Destacó los tiempos y demoras en la emisión de los dictámenes. Como criterios de gestión, destacó las enseñanzas del Lic. Segura, ejemplificando con el criterio de creatividad; en el caso concreto, señaló que podía implementar para la emisión de los dictámenes la firma digital del defensor, que permitiría al juez consultar y tener la vista del defensor de manera casi inmediata; a mayor abundamiento aclaró las diferencias en cuanto a la seguridad de la firma digital con respecto a la firma electrónica. Sostuvo que eran necesarios para el producto dos elementos: la motivación y las cláusulas de higiene, ejemplificando con la capacitación de la cabeza y los integrantes del equipo, la estructura adecuada, explayándose sobre la importancia de la capacitación.

La misma Consejera preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales. A ello se mostró en contra la concursante, señalando el principio internacional de la protección de los niños, niñas y adolescentes, que gozaba de protección constitucional y normativa. Dijo que en casos extremos era conveniente que el menor fuese a hogares sustitutos antes que la institucionalización, ya que ésta impedía una adecuada reinserción del menor. Señaló que el estado debía tener políticas para resguardar las convenciones y respetar el principio de libertad de los menores.

La Dra. Nasif recordó la vigencia del derecho de los menores a ser oído consagrado legislativamente a nivel nacional en la ley 26061 y por la ley 8293 en el ámbito provincial, requiriendo su opinión en el ejercicio de la representación promiscua en cuanto a la capacidad del niño para actuar en el proceso.

Dijo la entrevistada que seguía los estudios del Conicet sobre la minoridad. Citó a Marisa Herrera y a un fallo de la Corte federal. Como aspectos del derecho a ser oídos, dijo que debía estarse a la madurez de los niños, y que los menores debían ser acompañados de un equipo interdisciplinario para poder comprender su evolución y grado de comprensión de la decisión que puede afectarla.

Seguidamente la Dra. Torres solicitó su postura personal sobre el proyecto de unificación en materia de adopción de menores, sobre temas puntuales como el estado de adoptabilidad, los tipos de adopción regulados, la familia biológica.

La Dra. Nieva Conejos hizo referencia al libro segundo del proyecto en estudio sobre las relaciones de familia. Afirmó que si bien no se desplazaba a la familia heterogénea, se tenían en cuenta otros modelos de familia para que el estado no incumpla con las convenciones internacionales. Le pareció aceptable la existencia del registro único de adoptantes, con asistencia de un equipo interdisciplinario idóneo. Aludió al sistema amplio de adopción que

se regulaba en el proyecto, señalando su disconformidad al respecto y dando sus razones. Manifestó que al niño nunca debía serle privado de sus principios biológicos esenciales, citando jurisprudencia pertinente. Trajo a colación el interés superior del niño.

El Leg. Romano Norri preguntó su postura sobre la facultad del ente administrador de no dar injerencia al defensor durante el proceso, a lo que respondió la entrevistada que no estaba de acuerdo. Citó al art. 59 de la normativa, que aludía también a la intervención de la defensora en asuntos extrajudiciales como este administrativo, concluyendo con la necesidad de su intervención por la función asistencial que desempeñaba el defensor y de resguardar como principio superior el interés del menor.

Dándose fin a la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

e) Luego de ello se invitó a la **Dra. María Raquel Ferreyra Asís** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. El Presidente dio la bienvenida a la postulante y explicó el procedimiento a seguir.

Hizo uso de la palabra la Dra. Nasif solicitando que exprese si conocía el estado de la defensoría concursada, la cantidad de personal con que contaba, cuál sería su impronta y estrategia para desempeñarse al frente de ella, considerando la naturaleza de la competencia que abarcaba y el ejercicio de la representación promiscua, en orden a ser eficiente en la labor.

La entrevistada dijo que no conocía exactamente la cantidad de personal con que contaba la defensoría. Sí hizo énfasis en la necesidad de que los recursos humanos estén especializados en la materia, buscando un ámbito de trabajo adecuado para la mejor estrategia para el desarrollo del trabajo.

La misma Consejera preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales.

La aspirante señaló que era preciso tener una mirada más humanitaria de la cuestión. Afirmó que los menores eran sujetos en formación, y que los parámetros para su consideración debían ser diferentes de los de los adultos. Trajo a colación la reforma del proceso penal en estudio, para hacer referencia a un cambio de la mirada de castigo hacia el menor hacia una mirada más humanizada, que busque su formación.

La Dra. Nasif recordó la vigencia del derecho de los menores a ser oído consagrado legislativamente a nivel nacional en la ley 26061 y por la ley 8293 en el ámbito provincial, requiriendo su opinión en el ejercicio de la

representación promiscua en cuanto a la capacidad del niño para actuar en el proceso.

Dijo la entrevistada que el límite estaba vinculado con una cuestión biológica. Destacó que era positivo escuchar al menor, para complementar la visión del asesor de menores en tanto brazo del estado para la protección del niño.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores estuviesen internados conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para corroborar si el menor estaba bien resguardado y atendido; en caso de no entenderlo así, qué medidas solicitaría.

La concursante rescató la intermediación en el contacto con los menores. Dijo que en el supuesto de advertir la existencia de un tratamiento no adecuado, solicitaría las medidas y recaudos necesarios, como también haría un seguimiento posterior.

Seguidamente la Dra. Torres felicitó a la concursante por haber llegado a esta etapa y solicitó su postura personal sobre el proyecto de unificación en materia de adopción de menores, sobre temas puntuales como el estado de adoptabilidad, los tipos de adopción regulados, la familia biológica.

Manifestó la concursante que los avances eran positivos en orden al interés superior del niño y que estaba de acuerdo.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia de la participante, quien se retiró de la sala.

f) Seguidamente ingresó la concursante **Dra. Sabina Griselda Rojas**. Explicada que le fue la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a formularle distintas preguntas:

En primer término, el Presidente preguntó su motivación para integrar el Poder Judicial.

Respondió a ello la entrevistada que le interesaba desde siempre la rama de la competencia del cargo concursado.

Solicitó el Dr. Posse que exprese su postura respecto del régimen de imputabilidad penal y del proyecto en estudio sobre el voto de los menores a los 16 años.

Con respecto a la imputabilidad, dijo que era importante analizar si el menor había comprendido la criminalidad del acto y que en ese caso entendía que la edad prevista normativa era adecuada. Propuso que se estudie bajar el nivel de delincuencia y violencia juvenil, mediante redes y equipos disciplinarios de contención, que comprenda el ámbito en el que se movían los menores y la familia; aclaró que bajar la edad era analizar la cuestión desde una única perspectiva y que no solucionaría el problema si no se tenían en cuenta los otros factores. A la segunda pregunta, dijo que tampoco entendía conveniente bajar la edad para el ejercicio de la responsabilidad que implicaba el voto.

La Consejera Nasif preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales y de los menores en conflicto con la ley.

Afirmó la concursante que sólo en causas muy determinadas se debería institucionalizar al menor, teniendo en cuenta el ámbito psico-social del menor, el hecho delictivo cometido. Hizo alusión a la ley en torno a las medidas tutelares en torno a realizar un seguimiento de la familia, estudiar el ámbito en que se desarrolla el menor, la fijación de pautas a los padres para guiar al menor, la implementación de tratamientos psicológicos, y que la institucionalización debía ser adoptada -en su entender- en última instancia. En cuanto a los menores en riesgo por causas sociales, citando al proyecto de código en estudio, sostuvo que debía analizarse la posibilidad de medidas de familia integrada y de los familiares, y que antes de decidir la institucionalización tendría en cuenta otros aspectos, con el apoyo de un cuerpo interdisciplinario. Como pauta superior destacó el interés del niño. Hizo referencia a la dificultad de que los menores de catorce o quince años encuentren una familia.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores con problemas psíquicos estuviesen internados conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para corroborar si el menor estaba bien resguardado y atendido; en caso de no entenderlo así, qué medidas solicitaría.

Aclaró la concursante que esa función estaba prevista en la ley con una frecuencia de tres meses y que en tal caso vería el cumplimiento de los requisitos de informes de los médicos psiquiatras y del forense que intervino en el proceso, para analizar si el sujeto estaba en condiciones de volver a su núcleo familiar o de continuar en la institución. Sostuvo que en muchos supuestos frente a determinados problemas mentales existía peligro para terceros, ejemplificando con la práctica.

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

g) A continuación fue el turno del postulante **Dr. Fernando Rodolfo Rivera**. Los Consejeros presentes saludaron al postulante y le formularon las siguientes preguntas:

La Consejera Nasif preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales y de los menores en conflicto con la ley.

Citó el concursante que por imperio de la normativa internacional era importante evitar la “cosificación” de los menores y que debía protegerse su interés superior, no solo a los menores en la calle sino también a quienes estaban en conflicto con la ley penal e institucionalizados en los distintos centros. Hizo alusión a la corriente existente que buscaba permitir al menor los mismos derechos fundamentales que tenían los adultos privados de libertad, en orden a la progresividad en las salidas. Rescató la necesidad de cambiar el trato hacia esos menores en riesgo.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores con problemas psíquicos estuviesen internados conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para corroborar si el menor estaba bien resguardado y atendido; en caso de no entenderlo así, qué medidas solicitaría.

El Dr. Rivera señaló que en el área penal los ministerios no prestaban asistencia a los que estaban en las penitenciarías. Sostuvo que procuraría formar las juntas médicas a la brevedad para poder determinar la existencia de la causal de insania y su incapacidad, para lograr que el menor sea tratado oportuna y adecuadamente.

Dándose por finalizada la entrevista, el concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

h) De manera inmediata posterior, se invitó a ingresar a la sala a la **Dra. María José Brizuela Cruzado** para dar comienzo con la presente entrevista.

Luego de explicarse a través del Presidente la modalidad y finalidad de esta etapa, el Dr. Posse le preguntó cuál era su motivación para el presente cargo.



La concursante dijo que su experiencia era desde la profesión y que en caso de acceder al poder judicial podría aportar su mirada desde ese lado. Con respecto a la especialización, dijo que se dedicaba a la problemática del derecho de familia y que también trabaja en la comisión de violencia del Colegio de abogados.

Requirió el Dr. Posse sobre su postura respecto de la baja de la edad de imputabilidad de los menores, a lo que respondió la concursante que existían herramientas internacionales que marcaban la mayoría de edad a los 18 años. Destacó que los niños hoy vivían de manera distinta y que la cuestión merecía un estudio muy profundo pero concluyó que en definitiva no entendía conveniente su disminución.

Seguidamente el Dr. Posse consultó su visión sobre el proyecto legislativo en estudio para que los menores de 16 años pudiesen votar.

La Dra. Brizuela Cruzado destacó que hoy en día los jóvenes tenían una participación política más activa. En igual sentido se pronunció sobre la necesidad de estudiar a fondo la cuestión para decidir si los menores estaban en condiciones de asumir la responsabilidad que implicaba votar, entendiendo que eran aún niños. Enfatizó con el cambio de realidad que se había operado.

La Consejera Nasif preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales y de los menores en conflicto con la ley.

La aspirante señaló que debía siempre buscarse el apoyo de la familia, buscar el auxilio de terceros o de la familia ampliada, y que la institucionalización debía ser el último recurso. Dio una experiencia de la provincia de Catamarca. En ese sentido se pronunció a favor del proyecto de reforma en estudio. También hizo alusión a la problemática de la violencia familiar.

Finalmente el Dr. Posse requirió que exponga su visión sobre el proyecto de reforma en estudio, particularmente respecto de la adopción.

A ello respondió la entrevistada que el proyecto contenía grandes avances, ejemplificando con la intervención de la familia en todo el proceso de pre-adoptabilidad. En cuanto a la familia ampliada, dijo que la sociedad había cambiado, habiéndose democratizado y socializado el concepto de familia.

Dándose por finalizada la entrevista, la postulante saludó a los presentes y se retiró de la sala.

i) Seguidamente se invitó al **Dr. Favio Eduardo Geria Tolosa** a ingresar a la sesión, para dar comienzo con la entrevista.

En primer término el Dr. Posse, luego de explicarle el funcionamiento y espíritu de la presente etapa, preguntó porqué había elegido la materia.

A ello dijo el concursante que siempre le había interesado el derecho de familia y en particular el área de menores.

Ante la consulta sobre la disminución de la edad de la imputabilidad, aspecto que le fue requerido por el Dr. Posse, señaló que era una cuestión que se debatía hace mucho tiempo. Dijo que la solución pasaba por dar una contención social a los menores con mayor inclusión -con la atención a las madres, a los menores en la escuela, con subsidios- y no con la baja de la edad. Dijo que ante un menor delincuente la sociedad se convertía en juez; en el supuesto de disminuirse se causarían mayores inconvenientes a raíz de la falta de infraestructura para contener a los menores.

Respecto del proyecto de que los menores pudiesen votar los 16 años, aspecto que le fue consultado por el Dr. Posse, dijo que los menores tenían un avance con respecto a las generaciones anteriores, que contaban con mayor acceso a la información y participación en política. En definitiva dijo que podría ser algo bueno.

Como razones del incremento de los delitos cometidos por menores, punto que le consultó el propio Dr. Posse, señaló el concursante como factores la droga y también a la existencia de conflictos en el seno familiar.

La Consejera Nasif preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales y de los menores en conflicto con la ley.

Dijo el entrevistado que la institucionalización no le parecía correcta en tanto se mezclaban a los menores de ambas situaciones. Dio sus razones justificando su postura, expresando que se debían buscar otras alternativas familiares. Respecto del segundo grupo de menores, dijo que la ley la ordenaba pero que no era buena y que era difícil después lograr su reinserción social. Hizo referencia a la falta de existencia en el sur de un centro para la institucionalización de los menores. Propuso que se estudie la posibilidad de crear un hogar escuela en la zona.

Luego de finalizar las preguntas, los Consejeros saludaron al concursante, quien se retiró de la sala.

j) Acto seguido se invitó por Secretaría a la **Dra. Valeria Susana Castillo** para comenzar con la etapa de entrevista.

El Dr. Posse tomó la palabra para explicar la etapa y le preguntó en primer término sobre su experiencia profesional.

Dijo la concursante que los menores eran el sector más desprotegido en la sociedad y que siempre le había preocupado.

Respecto del cambio de paradigmas operado, aspecto que le fue inquirido por el Dr. Posse, dijo que estaba de acuerdo con el ejercicio del derecho de ser oído, y que el menor tenía mayor participación en los procesos judiciales

En cuanto a la baja de la edad de la imputabilidad penal, pregunta que le fue formulada por el Presidente, dijo que lo importante eran los aspectos sociales y culturales y que no sería una solución la disminución de la edad.

En torno a la posibilidad de que los menores de 16 años voten, cuestión que le fue inquirida por el Dr. Posse, se mostró en desacuerdo en tanto se ampliaba la capacidad para algunos derechos pero no para otros.

El Dr. Posse le preguntó sobre el régimen especial de los menores de 16 a 18 años, explicando brevemente la aspirante el funcionamiento del sistema.

La Consejera Nasif preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales y de los menores en conflicto con la ley.

Respondió la entrevista que entendía que existían otros sistemas y redes de contención para los menores, procurando una atención integral de los menores. Dijo que luego de constatar el abandono, buscaría si existen otros familiares que pudieran hacerse cargo del menor y que en última instancia llegaría a decidir la institucionalización hasta que se pudiese resolver la guarda o adopción.

No existiendo más preguntas que formular, se agradeció su presencia y se retiró la concursante de la sala, saludando a los consejeros.

k) A continuación siguió el turno de la **Dra. Ana Cristina Jaimes**. Los señores Consejeros la saludaron y le explicaron la modalidad de la entrevista, comenzando a preguntarle sobre distintas cuestiones.

La Consejera Nasif preguntó su postura respecto de la institucionalización de los menores en estado de riesgo por causas sociales y de los menores en conflicto con la ley.

La aspirante dijo que el tema era muy álgido y que debían distinguirse los dos supuestos de grupos de menores. En su experiencia relató que la institucionalización tendía a prolongarse y que era nefasta para los menores.

Insistió con la complejidad de la cuestión; destacó que desde la administración se estaba trabajando con otras alternativas como familias tutoras y alternativa. En el supuesto de los menores en conflicto con la ley, dijo la entrevistada que la ley preveía la institucionalización en cabeza del juez, quien debía decidir analizando distintos factores, como la peligrosidad.

El Consejero Espasa trajo a colación la ley orgánica del poder judicial en su art. 105 inc. c que preveía entre las funciones del Defensor la referida a la asistencia a los establecimientos donde los menores con problemas psíquicos estuviesen internados conforme al art. 14 de la ley 7881, y en tal caso qué elementos tendría en cuenta para corroborar si el menor estaba bien resguardado y atendido; en caso de no entenderlo así, qué medidas solicitaría.

En tal caso, entendió la concursante que primero tomaría una vista para ver las condiciones de higiene, de cuidado de las personas, analizar el legajo y el informe de la institución, tanto de los médicos como el informe social.

En última instancia la Dra. Nasif preguntó si conocía el estado de situación de la defensoría, a lo que la postulante Jaime respondió que no.

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante se retiró de la sala.

1) En último término ingresó a la sala la **Dra. María Beatriz Peluffo**. El Dr. Posse le explicó la finalidad de la etapa de acuerdo a lo previsto en la normativa reglamentaria, y comenzaron seguidamente a formularle distintas preguntas:

En primer término el Dr. Posse le preguntó sobre su experiencia profesional y por su motivación para el concurso.

Respondió la entrevistada que le interesaba la temática y también la carrera judicial. Refirió que había rendido otros exámenes para ingresar al Poder Judicial. En particular sostuvo que la asesoría de los menores le había despertado gran interés y muchas inquietudes.

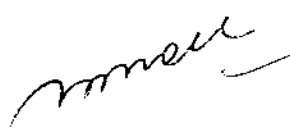
El Dr. Posse solicitó que exponga su opinión sobre la disminución de la edad de imputabilidad de los menores, manifestando la concursante que el aspecto central estaba en la prevención y en el funcionamiento de un sistema preventivo que evite que los menores caigan en la delincuencia. Como asesor de menores dijo que se podían colaborar en ese sentido. Sostuvo que en otras jurisdicciones se observaban otras instituciones y herramientas para tratar la problemática de los menores. Hizo alusión al derecho internacional en vigencia en donde la última instancia era la institucionalización.

También consultó el Dr. Posse su postura sobre el proyecto legislativo en debate para bajar la edad del voto a los menores de 16 años. Ante ello, dijo la concursante que era preciso analizar otras cuestiones, y que a su entender era preciso contar con una buena educación y con conciencia de la responsabilidad que implicaba el voto.

La Dra. Nasif, a su turno, preguntó qué soluciones alternativas aconsejaría como asesor de menores para recuperar a un menor, tanto en situación de abandono como los que estaban en conflicto con la ley penal.

La aspirante respondió que se daba igual trato a ambos grupos de menores hasta la sanción de la ley especial. Dijo que aconsejaría al juez que se realice un trabajo más profundo del entorno familiar concreto del menor.

No existiendo más preguntas, se dio por finalizada la entrevista.

 Se deja constancia que el postulante Leandro Eduardo Molinuevo no concurrió a esta etapa no obstante estar debidamente notificado de la fecha, lugar y hora de la misma; asimismo que la concursante Ana Valeria Orellana remitió en el día de la fecha una nota por correo electrónico comunicando su renuncia al mismo, quedando excluidos ambos en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 44 *in fine* del Reglamento Interno.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 63 en trámite para la cobertura de un cargo vacante de Defensor de Menores e Incapaces de la I Nominación del Centro Judicial Concepción, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

<b>Entrevistado</b>	<b>Puntaje</b>
1. CANO, ANA CAROLINA	9,00
2. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	9,00
3. MERCHED, ALICIA	8,50
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	8,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	7,00
6. ROJAS, SABINA GRISELDA	9,00
7. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	7,00
8. BRIZUELA CRUZADO, MARÍA JOSÉ	9,00

9. GERIA TOLOSA, FAVIO EDUARDO	9,00
10. CASTILLO, VALERIA SUSANA	9,00
11. JAIMES, ANA CRISTINA	8,00
12. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	8,00

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 63 para la cobertura de un (1) cargo vacante de Defensor de Menores e Incapaces de la I Nominación del Centro Judicial Concepción, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1. CANO, ANA CAROLINA	96,25
2. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	87,25
3. MERCHED, ALICIA	86,50
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	82,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	78,75
6. ROJAS, SABINA GRISELDA	71,25
7. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	68,25
8. BRIZUELA CRUZADO, MARÍA JOSÉ	70,00
9. GERIA TOLOSA, FAVIO EDUARDO	68,00
10. CASTILLO, VALERIA SUSANA	67,50
11. JAIMES, ANA CRISTINA	65,00
12. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	62,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes, ordenando su publicación de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno:

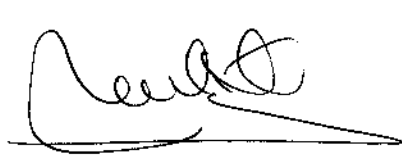
**Orden de mérito definitivo del concurso Nro. 63 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor de Menores e Incapaces de la I Nominación del Centro Judicial Concepción:**

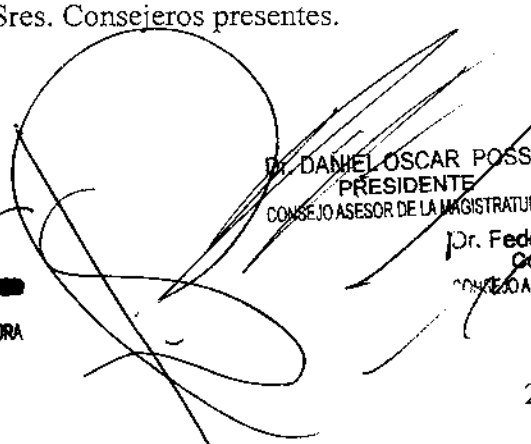
1. CANO, ANA CAROLINA	96,25
2. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	87,25
3. MERCHED, ALICIA	86,75
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	82,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	78,75
6. ROJAS, SABINA GRISELDA	71,25
7. BRIZUELA CRUZADO, MARÍA JOSÉ	70,00
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	68,25
9. GERIA TOLOSA, FAVIO EDUARDO	68,00
10. CASTILLO, VALERIA SUSANA	67,50
11. JAIMES, ANA CRISTINA	65,00
12. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	62,00

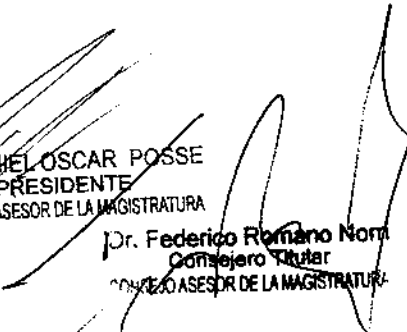
**Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.**

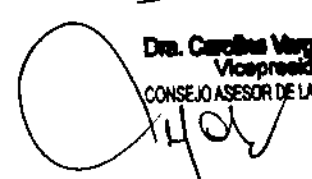
Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día miércoles 3 de octubre del corriente a hs. 17,00, en la sede de la H. Legislatura. Se fijan como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 13,40 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

  
**Dr. Carolina Vergara Alzamora**  
Vicepresidenta  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**Dr. DANIEL OSCAR POSSE**  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**Dr. Federico Romano Noro**  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**Dr. Antonio D. Bustamante**  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA